



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dieciséis de enero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0009  
RADICADO N° 2022-00368-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida por LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., en contra de CARROCERÍAS NACIONALES DE COLOMBIA CANACOL S.A.S.- N.I.T. 830.129.994, procede el Despacho a verificar la viabilidad de emitir orden de pago conforme se solicita.

#### CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta los documentos allegados con la presente demanda, el Despacho logra advertir del Certificado de Existencia y Representación Legal que, la Sociedad CARROCERIAS NACIONALES DE COLOMBIA CANACOL S.A.S. identificada con N.I.T. 830129994-2, está en proceso de reorganización, adjudicación o liquidación judicial, pues por auto N° 610-001138 del 19 de mayo de 2020, la Superintendencia de Sociedades dio apertura al proceso de reorganización y por auto N° 610-002161 del 22 de septiembre de 2021, la Superintendencia de Sociedades inscribió la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada.

Así las cosas, debe precisarse que esta demanda ejecutiva fue presentada el 14 de diciembre de 2022, esto es, después de la inscripción de la admisión del proceso de reorganización y de la apertura de liquidación judicial, es por esto que, debe procederse conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2016, así, se dispondrá la remisión del presente proceso con destino a la Superintendencia de Sociedades para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

REMITIR el presente proceso Ejecutivo Laboral a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 002

Hoy 17 de enero de 2023 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace8cf8ca6b23e158febf9f2909e25d232aeabb06b67bb63e1925c71c9242f0**

Documento generado en 16/01/2023 12:49:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**